



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-036

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.02.2013	f
SEGUNDO DEBATE	14.03.2013	f
OBSERVACIONES: 14.03.2013: NO se conoce en este debate el #4 del Barrio El Triunfo. Se remite a UERB f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión de 18 de febrero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

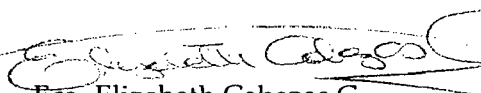
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 18 de febrero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

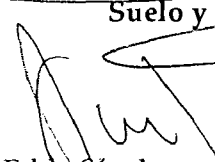
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Ing. Diego Ordóñez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el numeral 1 del artículo 64, de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

ORDENANZA No.

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 3 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 10 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites

ORDENANZA No.

pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 021-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santa Barbara".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 90, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 44 literales c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SANTA BARBARA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará.

ORDENANZA No.

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad
Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	3.610,72 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.030,78 m ²
Área de afectación vial	52,88 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	377,24 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	5.071,62 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.000,80 m ²
Excedente:	71,62 m ²

Número de lotes 16 signados del uno (1) al diez (10) y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 377,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Lote N° 10 en 20,14 m.
Sur:	Propiedad del Sr. Pedro Simbaña en 22,41 m.
Este:	Terreno ex hacienda y Gabriel Quisilema en 21,58 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Calle A en parte 25,76 m. y Lote N° 9 en parte 2,88 m.; total 28,64 m. en longitud desarrollada.

Superficie: 377,24 m²

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 43,75%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle A 10,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%
Electricidad	70,00%

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará

ORDENANZA No.

pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que pagará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y salvable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";

Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";

Que, el numeral 1 del artículo 244 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";

Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad

C
M
A

ORDENANZA No.

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 5 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites

[Handwritten signatures and initials]

ORDENANZA No.

pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 021-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santa Barbará".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c) 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SANTA BARBARA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

Artículo 1. De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará.

CA
M
P

ORDENANZA No.

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad
Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	3.610,72 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.030,78 m ²
Área de afectación vial	5.888 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	377,24 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	5.078,62 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.000,00 m ²
Excedente:	78,62 m ²

Número de lotes 16 signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 377,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Lote N° 10 en 20,14 m.
Sur:	Propiedad del Sr. Pedro Simbaña en 22,41 m.
Este:	Terreno ex hacienda y Gabriel Quisilema en 21,58 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Calle A en parte 25,76 m. y Lote N° 9 en parte 2,88 m.; total 28,64 m. en longitud desarrollada.

Superficie: 377,24 m²

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 43,75%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle A 10,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%
Electricidad	70,00%

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará

CA
AL
P

ORDENANZA No.

pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, in caso por la vía coactiva

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

ORDENANZA No.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

CA
ONP
AKP



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"SANTA BÁRBARA"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 154 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

NOVIEMBRE 2012



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2013-39

Oficio No. 024-UERB-2013
Quito, enero 10 de 2013

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 154 C, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "SANTA BARBARA", Parroquia de Calderón.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 007-UERB-ZC-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 021 -UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa Alvarez
DIRECTOR/UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

ME/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

FECHA: 11 Ene 2013
HORA: 15:54
FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
NUMERO HOJA: 1 carpeta

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 154 C

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO SANTA BARBARA

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u)	1
	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u)	5
	INFORME SOLT (f.u)	9
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	5
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	17
	PAGO PREDIAL (f.u)	0
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	0
	DIRECTIVA (f.u)	0
	SOCIOS (f.u)	2
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	4
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	0
	CNT (f)	0
	CNT (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	3
	PLANOS	2
	CDs	1
	COMUNICACIONES INTERNAS Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u)
INFORMES TRAZADO VIAL (f.u)		2
INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u)		2
INFORME DE RIESGO (f.u)		0
ACTAS (f.u)		0
COMUNICACIONES (f.u)		0
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	0
	ENVIADAS	1
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	0
	TOTAL FOJAS ÚTILES	56
	TOTAL ESCRITURAS	1
	TOTAL FACTURAS	5
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDs	2

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Unidad Especial de
Registro y Titulación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BA.....J

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO.154 C. DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO

Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SATAN BARBARA", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ITEM	PUNTO DE CONTROL	ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES		
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)		SI
ASPECTO LEGAL			
ITEM	PUNTO DE CONTROL		VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras		SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal		SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.		SI
PUNTO DE CONTROL			
ITEM	PUNTO DE CONTROL		VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.		SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.		SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC		SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Bordo Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.		SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.		SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.		SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.		SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes		SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.		SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas		SI
11	El plano tiene la ubicación del predio		SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.		SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).		SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior		SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.		SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS HAN SIDO VERIFICADOS. COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:
[Firma]
COORDINADORA UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 007-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LAS HELICONIAS"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINAS DEL SOL"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA" Y ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SANTA BÁRBARA"; REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con veinticuatro minutos, mediante Convocatoria No. 007-UERB-AZCA-2012, del veintiséis de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Arq. Ana Chiluisa, Delegada del Señor Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Gálvez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Jácome, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Caetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
- 1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Heliconias"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 528610** de propiedad del **SR. CEVALLOS GERHITLNER IVAN FERNANDO Y OTROS**
- 2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Colinas del Sol"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5109981** de propiedad del **SR. AGUAY VISTÍN JESÚS ÁNGEL Y OTROS**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Vista Hermosa"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5007069** de propiedad del **SR. CALDERÓN BARRERA CARLOS BENIGNO Y OTROS**
4. **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Bárbara"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5552066** de propiedad de **LA SRA. FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS.**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 020- UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Heliconias". Expediente Nro. 21 – 21a C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.21 y 21a – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 021- UERB-ZC-SOLT-2012 **Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Colinas del Sol". Expediente Nro. 6 y 6a C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.6 y 6a– ZC; los miembros de la mesa institucional deciden dejar pendiente este asentamiento hasta que se inicie los estudios del plan parcial que realizará la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el año 2013.

El Tercer punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 022- UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Vista Hermosa"** Expediente Nro. 60 C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.60 – ZC; los miembros de la mesa institucional deciden deja pendiente este asentamiento hasta que se inicie los estudios del plan parcial que realizará la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda en el año 2013.

El Cuarto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 023-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Bárbara", Expediente Nro. 154 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.154 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arq. Pablo Salme, Representante de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, sugiere que se incluya dentro de los documentos técnicos un informe de Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, de la Administración Calderón un informe sobre replanteos, trazados viales e intenciones viales del barrio Las Heliconias.
2. El Arq. Luis Gálvez, Delegado del Coordinador y Arq. Pablo Salme sugieren que los asentamientos "Colinas del Sol" y "Vista Hermosa" se los deje pendientes, hasta que se inicie con el estudio de plan parcial, que lo realizará la Secretaría de Territorio y Vivienda y la sugerencia del cambio de zonificación se lo realice luego de tener los estudios.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas con veinte minutos.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Arq. Ana Chiluisa
DELEGADA DEL SEÑOR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Luis Gálvez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL
ZONA CALDERÓN

Arq. Luis Jácome
SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Arq. Pablo Sáime
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"SANTA BÁRBARA"**

EXPEDIENTE Nº 154 C

INFORME Nº 21-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO "SANTA BÁRBARA"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Ana María
Administración Zonal Calderón

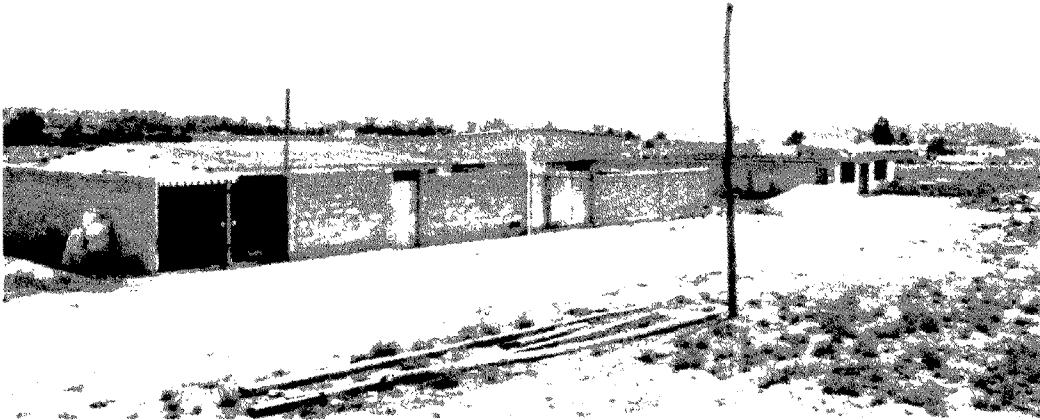
Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	RMR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RMR	Residencial 3
Equipamiento	Palmontour	Residencial 1	
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1A	
Industrial 3	Protección Beatero	Residencial TGT	

Handwritten signatures and initials



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los poseionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Bárbara" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 43,75 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Bárbara", aprobación que se encuentra en trámite en el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho cuentan con los servicios de energía eléctrica y agua potable, gracias al esfuerzo de sus moradores. La población beneficiada con la regularización será de 64 personas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CONCLUSIÓN.

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Bárbara", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ PROMEJORAS EN TRÁMITE
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	"SANTA BÁRBARA"
AÑOS DE ASENTAMIENTO	10 AÑOS
NUMERO DE LOTES	16 LOTES

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS.

- Acta de Compromiso de Transferencia de las áreas verdes.

INFORME LEGAL

➤ **ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.**- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el número veinte y dos, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este Cantón Quito, provincia Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a José Gabriel Quisilema Simbaña, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno encargado, doctor



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Juan Villacis Medina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de Septiembre de año dos mil ocho; éste a su vez habiendo adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Congregación de Misioneros Oblatas, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Manuel Veintimilla, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones.

- **Linderos de la Propiedad:** NORTE: con la calle pública, en cincuenta metro de extensión; SUR: con propiedad de Pedro Simbaña en cincuenta metros; ESTE: con terreno de la ex hacienda en cincuenta metros y con terreno de Gabriel Quisilema Carhua en cincuenta metros; y, OESTE: Con terreno de la ex hacienda en cien metros.
- **Superficie:** Cinco Mil Metros Cuadrados (5.000m²)

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de compraventa de derechos y acciones
FECHA:	13 de julio del 2010
OTORGADA POR:	Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña.
A FAVOR DE:	Maritza Pilar Fiallos Guasumbo y otros
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	16 de Agosto del 2010.

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

No.	COPROPIETARIOS
1	Maritza Pilar Fiallos Guasumbo casada en con el señor Juan Aníbal Velva Tituaña
2	Manuel Jesús Ayala Quiroz, soltero
3	Jorge Salvador Rimacuna Cumbicos casado con María Edit Vicente Merino.
4	Jacqueline Gabriela Espinoza Zambrano y Juan Eduardo Villamarin Montenegro
5	Ángel Oswaldo Lumbi Cando, soltero.
6	Serena Margarita Ponce Bailón, soltera
7	María Susana Tarabata Cacuango, casada con Segundo Alejandro Caguana Aushay
8	Gerardo Enrique Rosero Huera, soltero.
9	Héctor Luis Pozo Yandun y Narcisa Yolanda Cárdenas Cuasapaz.
10	Delia Maritza Vicente Vicente, soltera.
11	Lourdes Soledad Ramírez Moya representante legal de su hijo menor de edad Lenin Alexander Lara Ramírez
12	Angélica María Sánchez Quinga, casada en calidad de madre y representante legal del menor de edad Erick Esteban Tandache Sánchez.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

13	Gladys Elizabeth Andino Paredes, casada, en calidad de madre y representante legal del menor de edad Gabriel Alejandro Marcillo Andino y estipulando a favor de su hijo Carlos Stalin Marcillo Andino.
14	Juan Cayo Vega, casado, estipulando a favor de María Rosa Cayo Chusin.
15	Flor Nieve Olmedo Obando casada estipulando a favor de la señorita Yirabel Guerrero Olmedo.
16	Orfe Estevan Troya Cumbicus, soltero, estipulando a favor de Mario Ricardo Ávila Troya Cada Copropietario tiene el 6.25 % de derechos y acciones por 16 copropietarios con lo que suman el 100% de derechos y acciones.

UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS: (01 escritura)	Escritura de compraventa, otorgada por Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña a favor de Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el 13 de julio del 2010, legalmente inscrita en el Registro de La Propiedad el 16 de agosto del 2010
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la documentación revisada no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la documentación revisada no existe
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.	
La propiedad está en derechos y acciones	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	Ninguna
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Ninguna
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ninguna
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No existen
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

No	Fecha	Propietario	Gravámenes
C60724207001	23/11/2012	Adquirido por los conyuges MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO y JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA	Ninguno
C60724208001	23/11/2012	Adquirido por MANUEL JESUS AYALA QUIROZ, soltero	Ninguno
C60724209001	23/11/2012	Adquirido por JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS, casado.	Ninguno
C60724210001	23/11/2012	Adquirido por los cónyuges JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO Y JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO	Ninguno
C60724211001	23/11/2012	Adquirido por ÁNGEL OSWALDO LUMBI CANDO, soltero	Ninguno
C60724212001	23/11/2012	Adquirido por SERENA MARGARITA PONCE BAILON, soltero	Ninguno
C60724225001	23/11/2012	Adquirido por MARIO RICARDO AVILA TROYA	Ninguno
C60724223001	23/11/2012	Adquirido por MELIDA YIRABEL GUERRERO OLMEDO	Ninguno
C60724222001	23/11/2012	Adquirido por WILLIAN PATRICIO CARVAJAL GONZALES Y MIRIAM DEL ROCIO QUSILEMA SIMBAÑA	Ninguno
C60724221001	23/11/2012	Adquirido por CARLOS STALIN MACILLO ANDINO, menor de edad	Ninguno
C60724220001	23/11/2012	Adquirido por GABRIEL MARCILLO ANDINO, menor de edad	Ninguno
C60724218001	23/11/2012	Adquirido por ANGELICA MARIA SANCHEZ QUINGA.	Ninguna
C60724217001	23/11/2012	Adquirido por LENIN ALEXANDER LARA RAMÍREZ	Ninguna
C60724216001	23/11/2012	Adquirido por DELIA MARITZA VICENTE VICENTE, soltera	Ninguna
C60724215001	23/11/2012	Adquirido por HECTOR LUIS POZA YANDUN Y NARCISA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ	Ninguna
C60724217001	23/11/2012	Adquirido por GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA.	Ninguna
C60724213001	23/11/2012	Adquirido por MARIA SUSANA	Ninguna



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	TARABATA CACUANGO, casada	
--	---------------------------	--

ANEXOS LEGALES

1.- Copia de la escritura de compraventa, otorgada por Wilson Patricio Carvajal González y Mirian del Rocío Quisilema Simbaña a favor de Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Líder Moreta Gavilanes el 13 de julio del 2010, legalmente inscrita en el Registro de La Propiedad el 16 de agosto del 2010.

CONCLUSIONES LEGALES:

La propiedad reúne todos los requisitos para ser considerada como un Asentamiento Humano de hecho y Consolidado.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5552066							
Clave Catastral:	14019 02 002							
REGULACIONES SEGÚN IRM								
Zonificación:	A9(A1003-35)							
Lote mínimo:	1000 m ²							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	SI	Zonificación: D3 (D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m ²						
		Formas de ocupación: Sobre línea de fábrica						
Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad								
Número de lotes:	16							
Consolidación:	43,75%	OBRAS CIVILES	Calzada	0,00 %	Aceras	0,00 %	Bordillos	0,00 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0,00%	Electricidad	30,00 %
Área útil de lotes:	1) 3.610,72m ²						71,20%	
Área de vías y pasajes	2) 1.030,78 m ²						20,32%	
Área de afectación vial	3) 52,88 m ²						1,04%	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE	ANCHO						
	Calle A	10 m.						



Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA	4) 377,24 m ²	7,44%
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL		10,45 %
Área bruta del terreno (Área total)	Σ(1+2+3+4) 5.071,62 m ²		100%

ÁREA VERDE					
Área Verde		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Norte:	Lote N°10		
Sur:	Propiedad del Sr. Pedro Simbaña		22,41 m.		
Este:	Terrenos ex hacienda y Gabriel Quisilema		21,58 m.		
Oeste:	Calle A Lote N° 9	25,76 m. en longitud desarrollada 2,88 m.	28,64 m. en longitud desarrollada		

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 002565762. 2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002843522 3. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-003348280 4. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002402399 5. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001-001-002843521 6. IRM No. 428950 con sello de fecha 2012-11-27 7. INFORME TÉCNICO N° 021-UERB-AZCA-2012, medición lote por lote. 8. Informe de afectación y replanteo vial RV CDZ 143-JZTV-2011 con fecha 30/08/2011. 9. MDMQ. DMC. Oficio No. 1656 – BQ Certificación Borde Superior de Quebrada, fecha 12 de diciembre de 2012. 10. MDMQ. DMC. Oficio N° 205-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas, fecha 12 de diciembre de 2012. <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plano levantamiento Planialtimétrico del AHHyC denominado Santa Bárbara. Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha julio /2011. (Certificación de Borde Superior de Quebrada).
-----------------	--



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

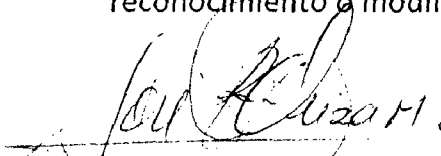
	<p>2. Plano levantamiento Planialtimétrico del AHHyC denominado Santa Bárbara. Firmado por el Arq. Francisco Cifuentes, con fecha noviembre /2012.</p> <p>3. CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio Santa Bárbara.</p>
--	---



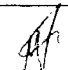
CONCLUSIONES

- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 10,45 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito.
- El ancho de las calle interna del Barrio Santa Bárbara se plantea de 10,00, acogiéndose a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- La calle interna del Barrio Santa Bárbara pasa a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado Santa Bárbara para su reconocimiento o modificación según corresponda.


 Ing. José Chiza Méndez
 COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/11/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/11/2012	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y

C
P
M

controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

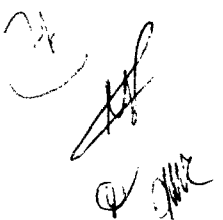
Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la Ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad,

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 021-UERB-AZCA- SOLT -2012, de 30 de noviembre del 2012, para la aprobación de la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santa Barbará".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

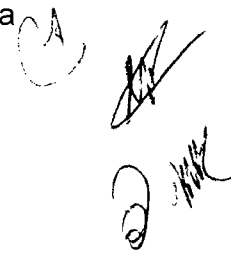
EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "SANTA BARBARA", UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA. (DERECHOS Y ACCIONES).

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, ubicado en la Parroquia de Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará.

Las dimensiones, superficies y cuadro de copropietarios de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.



Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia Baja Densidad
Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	3.610,72 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.030,78 m ²
Área de afectación vial	52,88 m ²
Área Verde y equipamiento comunal:	377,24 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	5.071,62 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	5.000,00 m ²
Excedente:	71,62 m ²

Número de lotes 16 signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los 16 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 377,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Norte:	Lote N° 10 en 20,14 m.
Sur:	Propiedad del Sr. Pedro Simbaña en 22,41 m.
Este:	Terreno ex hacienda y Gabriel Quisilema en 21,58 m.
Oeste:	Calle A en parte 25,76 m. y Lote N° 9 en parte 2,88 m.; total 28,64 m. en longitud desarrollada.
Superficie:	377,24 m ²

Artículo 5.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se deberá regularizar el referido excedente, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 6.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 43,75%, con aproximadamente 10 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle A 10,00m.

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100,00%
Aceras:	100,00%
Bordillos:	100,00%
Alcantarillado	100,00%
Electricidad	70,00%

Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 9.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 10.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará pagaran a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Barbará, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 14.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o



ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

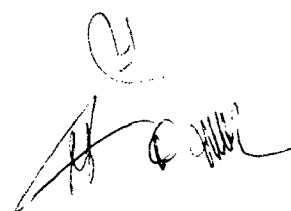
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de Vigencia: 18/12/2012

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 154 C

NOMBRE DEL BARRIO: ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "SANTA BARBARA"

CLAVE CATASTRAL: 14019 02 002 000 000 000

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES					DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS				DOCUMENTOS TEC	
	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q		
1											
		1.- Compra -venta en derechos y acciones a favor de Maritza Pilar Fiallos Cusumbo y Otros 15o ed Julio de 2010(1-1) (*)	1 - Nro.60724218001 de 23 de noviembre de 2012 (1)				1 - Lista de copropietarios de Santa Barbara (1)	1 - Factura Nro. - 001-001-003348280 de 9 de noviembre de 2012 (1)	1 - Factura Nro. 001-007-002565762 de 8 de noviembre de 2012 (1)		
			2 - Nor. 60724212001 de 23 noviembre de 2012 (1)				2 - Cuadro de areas y copropietarios de Santa Barbara (1)	2.- Factura Nro.-001-001-002843522 de 10 de octubre de 2012 (1)			
			3 - Nor. 60724225001 de 23 de noviembre de 2012 (1)					3 - Factura Nro - 001-001-002843521 de 10 de octubre de 2012 (1)			

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - DICIEMBRE - 2012

						F-ITADUERB01-01			

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 154 C

VICIOS	DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA		COMUNICACIONES DEL BARRIO			OTROS	
	11	12	13	14	15	16	17	18		
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES / VARIOS		

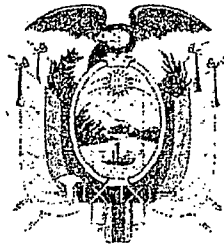
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - DICIEMBRE - 2012

	1 - Nro - 428950 de 27 de noviembre de 2012	1 - Levantamiento topografico georeferenciado. fecha de noviembre 2012 (1)	1 - levantamiento plani altimetrico Santa Barbara (1)	1.- Informe Tecnico No 021-LUERB-AZCA-2012 Cabrdas linderos lote por lote (1)		1.- Oficio S/N de 5 de noviembre de 2012			1.- Acta de Compromiso de transferencia de areas verdes de 23 de noviembre de 2012	
	2 - Nro - 337978 de 20 de marzo de 2011	2.- Replanteo vial planta general de topografia cuadro de areas ubicacion. De fecha julio 2011 (1)		2.- Informe de afectacion y replanteo vial RY CDZ 143-JZTV-2011 DE 30 de agosto de 2011						
				3.- Informe tecnico de replanteo vial de 2 de marzo de 2011 (*)						

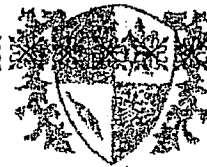
ESCRITURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
29 DE JULIO 2010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
29 DE JULIO 2010
PASADO



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA

WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ Y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA

M

Otorgada por

NARITZA PILAR FIALLOS CUASUMBO Y OTROS

A favor de

15 DE JULIO DEL 2010

El

Parroquia

\$ 20.100.00

Cuantía

15 DE JULIO DEL 2010

Quito, a

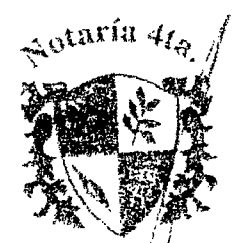
OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



DR. LIDER MÓRETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRVENTA

OTORGADA POR:

WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ

MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARA

A FAVOR DE:

MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO Y OTROS

CUANTIA: \$ 20.100,00

DI 2 CPS

B.M.C.N. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de julio del año dos mil diez, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen: por una parte, los cónyuges señores WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA

SIMBAGA, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte en calidad de compradores, los señores MARITZA PILAR FIALDOS GUASUMBO,¹ casada con el señor JUAN ANIBAL VELVA TITUANA, por sus propios derechos; MANUEL JESUS AYALA QUIROZ,² soltero, por sus propios derechos; JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS,³ casado con la señora MAIRA EDIT VICENTE MERINO, por sus propios derechos; cónyuges⁴ JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO y JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO, por sus propios derechos; ⁵ ANGEL OSWALDO LUMBI CANCO, soltero, por sus propios derechos; ⁶ SERENA MARGARITA PONCE BAILON, soltera, por sus propios derechos; ⁷ MARIA SUSANA TARABATA CACUANGO, casada con el señor Segundo Alejandro Caguana Aushay, por sus propios derechos; ⁸ GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA, soltero, por sus propios derechos; cónyuges⁹ HECTOR LUIS POZO YANDON y NARCIZA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ, por sus propios derechos; ¹⁰ DELIA MARITZA VICENTE VICENTE, soltera, por sus propios derechos; ¹¹ LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA, casada, en calidad de madre y representante legal del menor de edad ¹² LENTIN ALEXANDER LARA RAMIREZ, soltero; ANGELICA MARIA SANCHEZ QUINGA, casada, en calidad de madre y representante legal del menor de edad ¹³ ERICK ESTEVAN TANDACHE SANCHEZ, soltero; ¹⁴ GLADYS ELIZABETH ANDINO PAREDES, casada, en calidad de madre y representante legal del menor de edad GABRIEL ALEJANDRO MARCILLO ANDINO, soltero y estipulando a favor de su hijo, el señor ¹⁵ CARLOS STALIN MARCILLO ANDINO, soltero, de conformidad a lo establecido en el articulo mil cuatrocientos sesenta y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cinco del Código Civil; JUAN CAYO VEGA, casado, estipulando a favor de su hija, la señora ¹⁶ ~~MARIA ROSA CAYO~~ CHUSIN, casada con ANAURIO DE JESUS TROYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; FLOR NIEVE OLMEDO OBANDO, casada, estipulando a favor de la señorita ¹⁷ ~~YRABEL GUERRERO OLMEDO~~, soltera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; ¹⁸ ~~ORBE ESTEVAN TROYA CUMBICUS~~, soltero, por sus propios derechos y estipulando a favor del señor ¹⁹ ~~MARIO RICARDO AVILA TROYA~~, soltero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor MANUEL JESUS AYALA QUIROZ, quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar, un contrato de ~~compraventa~~ de un inmueble, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBARÁ, casados entre si; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES: La

Compradores

①
señora MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO casada con JUAN ANIBAL VELVA TITUANA; MANUEL JESUS AYALA QUIROZ, soltero; JORGE SALVADOR RINACUNA CUMBICOS; ~~casado con PAIRA EDIT VICENTE MERINO~~; los cónyuges JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO y JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO; casados entre si; ANGEL OSWALDO LUMBI CANDO, soltero; SERENA MARGARITA PONCE BAILON, soltera; MARIA SUSANA TARABATA CACUANGO, casada con Segundo Alejandro Caguana Aushay; GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA, soltero; los cónyuges HECTOR LUIS POZO YANDUN y NARCIZA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ, casados entre si; DELIA MARITZA VICENTE VICENTE, soltera; LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA, casada; en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad LENIN ALEXANDER LARA RAMIREZ, soltero; ANGELICA MARIA SANCHEZ QUINGA, casada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad ERICK ESTEVAN TANDACHE SANCHEZ soltero; GLADYS ELIZABETH ANDINO PAREDES, casada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad GABRIEL ALEJANDRO MARCILLO ANDINO, soltero y estipulando a nombre de su hijo CARLOS STALIN MARCILLO ANDINO, soltero; JUAN CAYO VEGA estipulando a nombre de la señora MARIA ROSA CAYO CHUSIN, casada con ANAURIO DE JESUS TROYA; FLOR NIEVE OLMEDO OBANDO, casada, estipulando a nombre de la compradora MELIDA YIRABEL GUERRERO OLMEDO, soltera; ORFE ESTEVAN TROYA CUMBICOS, soltero, por sus propios derechos y estipulando a nombre del comprador el señor MARIO RICARDO AVILA TROYA, de estado civil soltero, de conformidad con el artículo mil



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente los vendedores y los compradores, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el número veinte y dos, ubicado en el barrio Bellavista, Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario Noveno encargado, doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de septiembre del año dos mil ocho; éste a su vez habiendo adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Congregación de Misioneros Oblatos, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Manuel Veintimilla, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con calle pública, en cincuenta metros de extensión; SUR.- Con propiedad de Pedro Simbaña en cincuenta metros, ESTE.- Con terreno de la de la ex hacienda en cincuenta metros y con terreno de Gabriel

Quisilema Carhua en cincuenta metros; y, OESTE.- Con terrenos de la ex hacienda en cien metros. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante de la presente escritura, los VENEDORES dan en venta real y enajenación perpetua en favor de los COMPRADORES, el inmueble antes detallado, de la siguiente manera: a los cónyuges ¹MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO y ²JUAN ANIBAL VELVA TITUARA, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ³MANUEL JESUS AYALA QUIROZ, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ⁴JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges ⁵JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO y ⁶JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ⁷ANGEL OSWALDO LUMBI CANDO, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ⁸SERENA MARGARITA PONCE BAILON, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ⁹MARIA SUSANA TARABATA CACUANGO, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ¹⁰GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ¹¹LENIN ALEXANDER LARA RAMIREZ, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a los cónyuges ¹²HECTOR LUIS POZO YANDUN y ¹³NARCIZA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ¹⁴ERICK ESTEVAN TANDACHE SANCHEZ, el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; a ¹⁵GABRIEL



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ALEJANDRO MARCILLO ANDINO ¹⁶ y CARLOS STALIN MARCILLO ANDINO,
el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y
acciones; a ¹⁷ MARIA ROSA CAYO CHUSIN, el seis punto veinte
y cinco por ciento de derechos y acciones; a ¹⁸ MELIDA
YIRABEL GUERRERO OLMEDO, el seis punto veinte y cinco por
ciento de derechos y acciones; a ¹⁹ ORFE ESTEVAN TROYA
CUMBICUS y ²⁰ DELIA MARITZA VICENTE VICENTE, el seis punto
veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; y a
²¹ MARIO RICARDO AVILA TROYA, el seis punto veinte y cinco
por ciento de derechos y acciones, fincados en el inmueble
ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia de
Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el
mismo que tiene una superficie de CINCO MIL METROS
CUADRADOS.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el
inmueble que se vende por la presente escritura, es la
suma de VEINTE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA valor que ha sido pagado al contado y en
dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del
presente contrato y que los VENEDORES declaran haberlo
recibido de manos de los COMPRADORES a su entera
satisfacción, razón por la cual transfieren a estos el
dominio y posesión del inmueble vendido, libre de todo
gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas
y salidas y más derechos anexos existentes en la
actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de
conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los impuestos
que demanden la celebración de la presente escritura,
hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad es de

Handwritten signature/initials on the right margin.

cuenta de los compradores, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los Vendedores. Los Compradores quedan facultados para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito.- SEXTA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor.- Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Rodrigo Jami Patate, portador de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil guión diez, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

W. Patate



X SR. WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ C.C. 170782098-9

M. Quisilema



X SRA. MIRIAN DEL ROCÍO QUISILEMA SIMBANA C.C. 170782098-7

SIGUEN LAS FIR...



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:

Maritza Fiallos

SRA. MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO C.C. 171698723-3



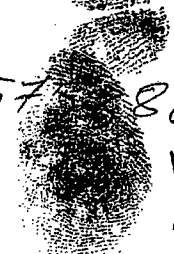
Manuel Jesus Ayala Quiroz

SR. MANUEL JESUS AYALA QUIROZ C.I. 171439630-4



Jorge Salvador Rimacuna

SR. JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS C.C. 171571867



Jacqueline Gabriela Espinoza Zambrano

SRA. JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO C.C. 17225296



Juan Eduardo Villamarin Montenegro

SR. JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO C.C. 050296391-1



Angel Oswaldo Lumbi Cando

SR. ANGEL OSWALDO LUMBI CANDO C.C. 172155402-9



Serena Margarita Ponce Bailon

SRTA. SERENA MARGARITA PONCE BAILON C.C. 1309926002


Maria Susana Tarabata Cacuango


SRA. MARIA SUSANA TARABATA CACUANGO C.C. 1706074893

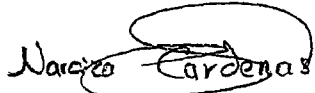



SIGUEN LAS FIR...

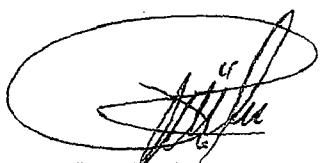
...MAS:

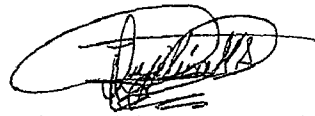

SR. GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA C.C. 040117214-2

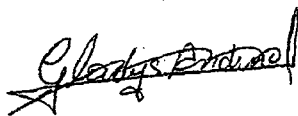

SR. HECTOR LUIS POZO YANDUN C.C. 040169038-3

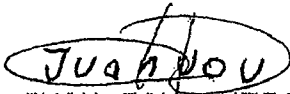

SRA. NARCIZA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ C.C. 040111473-1

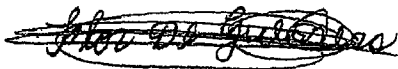

SRTA. DELIA MARITZA VICENTE VICENTE C.C. 771920926-2


SRA. LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA C.C. 180224723-7


SRA. ANGELICA MARIA SANCHEZ QUINGA C.C. 171900904-3


SRA. GLADYS ELIZABETH ANDINO PAREDES C.C. 170942006-9


SR. JUAN CAYO VEGA C.C. 050076216-6


SRA. FLOR NIEVE ULMEDO OBANDO C.C. 080079132-9

SIGUEN LAS FIR...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 17122410


NOMBRES Y APELLIDOS: QUISILEMA SIMBANA MIRIAN DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO: 17/05/1973
REG. CIVIL: 001-002400070-E

PICHINCHA/QUITO
CALDERON

1973

Mirian
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 1333E3222

CASADO EMILSON PATRICIO CARVAJAL G



SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALFREDO QUISILEMA USHINA

JUAN LUIS SIMBANA

QUITO 03/04/2008

REN 2753509

13-7-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 17078208

GARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/CALDERON


25 DE ABRIL 1965

REG. CIVIL: 00502-0347-08884-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

Wilson
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2343V1242

CASADO MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA S

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JUAN CARVAJAL

CECILIA BONZALEZ

QUITO 29/12/2005

29/12/2005

REN 1729507




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171658723

FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 FEBRERO 1984

REG. CIVIL: 013-A-0119-058831-E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

Maritza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333U1442

CASADO JUAN A VELVA TITUAGA

SECUNDARIA EMPLEADO



JORGE EDUARDO FIALLOS

MARITZA DE JESUS GUASUMBO

QUITO 08/04/2009

08/04/2009

REN 1234751

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE IDENTIDAD No. 171439630-4

MANUEL JESUS AYALA QUIROZ


GUALMANAN-NARIÑO-COLOMBIA

11 DE MAYO DE 1963

REG. CIVIL EXT. 23.16793.46594-M

QUITO PCHA-1995 EXT.

Manuel
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA E4333 I4222

SOLTERO

SECUNDARIA LCTVS PERM. POR LEY

CARLOS OLMEDO AYALA

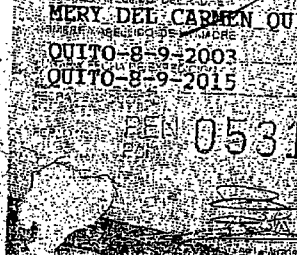
MERY DEL CARMEN QUIROZ

QUITO-8-9-2003

QUITO-8-9-2015

APP

REN 0531737






NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...MAS:



SR. ORFE ESTEVAN TROYA CUMBICUS C.C. 77708732-2

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 17157593A-8
 RINCONA CUNTIOS JORGE SALVADOR
 LOJA ESPINOLA/ANALUA
 30 OCTUBRE 1978
 001-0150 00345 M
 LOJA ESPINOLA
 ANALUA 1978

Jorge Salgado



ECUATORIANA ***** V4444V4442
 CASADO PAIRA EDIT VICENTE MERINO
 PRIMARIA JOFIALEDO
 CARIANO F RINCONA JUENES
 PAMLA CUNTIOS MENDOZA
 QUITO 17/11/2007
 19711261978
 REN 2639760

Edith Vicente Merino



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA GEORGIASFI-1
 VILLARIN MONTENEGRO JUAN EDUARDO
 COTACACHI/LATAQUINGA YUDY ALFREDO PEAN FELIFE
 25 JUNIO 1983
 001-0034 0302 01103 M
 COTACACHI/LATAQUINGA
 LATAQUINGA 1983

Juan Eduardo Villarín



ECUATORIANA ***** V4848V8482
 CASADO CAROLINE E ESPINOZA CAMERON
 PRIMARIA MEDANICO
 SEGUNDO JUAN VILLARIN
 MARIA OLGA ESPINOZA MONTENEGRO
 QUITO 10/05/2001
 197052001
 REN 1285130

Caroline E Espinoza Cameron



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 172252941-8
 ESPINOZA ZAMBRANO JACQUELINE GABRIELA
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO GENERAL FARFAN
 03 DICIEMBRE 1980
 001-0045 0045 00015 F
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO
 NUEVA LOJA 1981

Jacqueline Espinoza Zambrano



ECUATORIANA ***** V1529V9222
 CASADO JUAN E VILLARIN MONTENEGRO
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JINES EUSEVIO ESPINOZA URBINA
 MARLENE CAMERON I ZAMBRANO T
 QUITO 27/01/2009
 17/01/2011
 REN 2917221

Juan E Villarín Montenegro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 172155402-8
 LUMBI CAMO ANGEL OSMAID
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANOJO
 03 SEPTIEMBRE 1988
 001-0577 00577 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANOJO 1988

Angel Osmaid Lumbi Camo



ECUATORIANA ***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JUAN LUMBI CAMO
 MARIA CHAVELA CAMO MORALES
 QUITO 14/10/2018
 14/10/2018
 REN 2142968

Juan Lumbi Camo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 1309928-00-0
 FONCE BAILON SERENA MARGARITA
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 31 OCTUBRE 1978
 004- 0151 02151- F
 MANABI/EL CARMEN
 EL CARMEN 1978



[Signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO PROFESOR EN GENERAL
 FRANCISCO DE PAZ FONSECA
 FONSECA MARGARITA EILON F
 CUITO 25/07/2002
 REN 0122684



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170607489-8
 TARABATA CACUANGO MARIA SUSANA
 FICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /RESILLO/
 25 ABRIL 1981
 001- 0128 00254- F
 FICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1981



[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO REGISTRO A CASAS HUASAY
 PRIMARIA QUINCES. DOMESTICOS
 CESAR TARABATA
 ERICILIA CACUANGO
 CUITO 05/11/2005
 REN 2007690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 040117277-0
 ROSERO HUERA GERARDO ENRIQUE
 CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA
 18 FEBRERO 1984
 001- 0028 00028- H
 CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA 1984



[Signature]

ECUATORIANA *****
 SOLTERO ESTUDIANTE
 PRIMARIA
 JOSÉ EDUARDO ROSERO REASCOS
 MARIANA TERESA HUERA BURRANO
 TULCAN 25/07/2002
 REN 0035000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 040189088-3
 POZO YANDUN HECTOR LUIS
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
 15 SEPTIEMBRE 1985
 001- 0148 00148- H
 CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA 1985




[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO MADRUGA/OLANDA/CRISTINA
 PRIMARIA JOFNERES
 TELMO AURELIANO POZO CUSAMELA
 LAURA ELISA YANDUN
 TULCAN 02/01/2006
 REN 0060537

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 1040141173-2

CARRERAS CUBARRPEZ MARGCIZA YOLANDA
CARCHI/TULCAN/JULIO ANGRADE
17 MARZO 1984
COTI 0057 00067 F
CARCHI/TULCAN
JULIO ANGRADE 1984




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 1040141173-2

CARRERAS CUBARRPEZ MARGCIZA YOLANDA
CARCHI/TULCAN/JULIO ANGRADE
17 MARZO 1984
COTI 0057 00067 F
CARCHI/TULCAN
JULIO ANGRADE 1984




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 171920926-2

VICENTE VICENTE DELIA MARITZA
LOJA/ESPINOLA/ANALUZA
19 FEBRERO 1985
COTI 0053 00055 F
LOJA/ESPINOLA
ANALUZA 1984




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 171920926-2

VICENTE VICENTE DELIA MARITZA
LOJA/ESPINOLA/ANALUZA
19 FEBRERO 1985
COTI 0053 00055 F
LOJA/ESPINOLA
ANALUZA 1984




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 180224723-7

RAMIREZ NOYA LOURDES SOLEDAD
TUNGURAHUA/BILLARD/MARCELO ESPINEL
20 JULIO 1949
COTI 0054 00044 F
TUNGURAHUA/BILLARD
MARCELO ESPINEL 1949




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 180224723-7

RAMIREZ NOYA LOURDES SOLEDAD
TUNGURAHUA/BILLARD/MARCELO ESPINEL
20 JULIO 1949
COTI 0054 00044 F
TUNGURAHUA/BILLARD
MARCELO ESPINEL 1949




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 171900704-2

SANCHEZ QUINGA ANSELICA MARIA
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 ENERO 1985
COTI 0095 00095 F
FICHINCHA/PEDRO MONCAYE
TIRACUMBO 1985




[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA CIUDADANÍA REN 171900704-2

SANCHEZ QUINGA ANSELICA MARIA
FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 ENERO 1985
COTI 0095 00095 F
FICHINCHA/PEDRO MONCAYE
TIRACUMBO 1985



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

198-0014 1309926002
NÚMERO CÉDULA
PONCE BAILON SERENA MARGARITA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

167-0407 1706074893
NÚMERO CÉDULA
TARABATA CACUANGO MARIA SUSANA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAURICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

193-0008 0401172770
NÚMERO CÉDULA
ROSEJO HUERA GEPARDO ENRIQUE

CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
PROVINCIA CANTÓN
HUACA HUACA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

175-0002 0401411731
NÚMERO CÉDULA
CARDENAS CUASAPAZ NARCIZA
YOLANDA

CARCHI TULCAN
PROVINCIA CANTÓN
JULIO ANDRADE ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

289-0007 0401690383
NÚMERO CÉDULA
POZO YANOUN HECTOR LUIS

CARCHI SAN PEDRO DE HUACA
PROVINCIA CANTÓN
HUACA HUACA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0005 1719209262
NÚMERO CÉDULA
VICENTE VICENTE DELIA MARITZA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO LA BOTA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

046-0170 1802247237
NÚMERO CÉDULA
RAMIREZ MOYA LOURDES SOLEDAD

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

El día 14 de Junio del 2009
1802247237

RAMIREZ MOYA ANGELETA MARIA

BENALCAZAR BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

178-0020 1707820989
NÚMERO CEDULA

CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

047-0099 1712311107
NÚMERO CEDULA

QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0018 1714396304
NÚMERO CEDULA

AYALA QUIROZ MANUEL JESUS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0026 1716987233
NÚMERO CEDULA

FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TIMBACO CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0297 1715753867
NÚMERO CEDULA

RIMACUNA CUMBICOS JORGE SALVADOR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CORONILLAG CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0039 1722529615
NÚMERO CEDULA

ESPINOZA ZAMBRANO JACQUELINE GABRIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

122-0039 0502963911
NÚMERO CEDULA

VILLAMARIN MONTENEGRO JUAN EDUARDO

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTÓN
ELOY ALFARO / SAN FELIPE CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0039 1722529615
NÚMERO CEDULA

ESPINOZA ZAMBRANO JACQUELINE GABRIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CALDERÓN CALDERÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-07-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100312647	FIALLOS GUASIMIRO MARITZA		2010-07-09	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
14.070.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			14.07	0.00
			1.50	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				13.57
TRANSACCION				
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON P.				600574
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0108544				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-07-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100312647	FIALLOS GUASIMIRO MARITZA		2010-07-09	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
14.070.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			14.07	0.00
			1.50	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				13.57
TRANSACCION				
VENTA CARVAJAL GONZALEZ WILSON P.				600574
No. Comprobante:				



Administración
General

Dirección
Mèropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 49353

FECHA TRANSFERENCIA: 05/07/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 021799

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **COMPRA - VENTA**
CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO
A FAVOR DE **FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS**

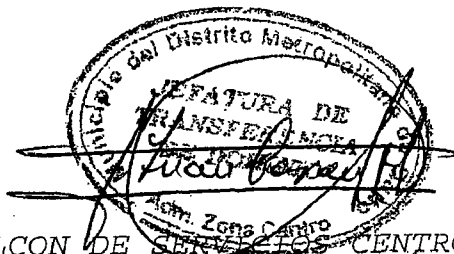
PREDIO : 5552066 TIPO
AREA DE TERRENO **5.552 CONSTRUCCION *****
CUANTIA \$ \$*****20.100,00 ALICUOTA
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****140,70	
	*****,**	

ATENTAMENTE,



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

07/07/2010

P. .
F981

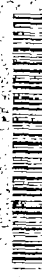
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0006 1709420069
NÚMERO CÉDULA

ANDINO PAREDES GLADYS ELIZABETH

RIOHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA ZONA
PARCELITA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

238-0002 0500762166
NÚMERO CÉDULA

CAYO VEGA JUAN

COTOPAYI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
ZIMBARUA ZONA
CAEROCMA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0031 0800791329
NÚMERO CÉDULA

OLMEDO OBANDO FLOR NIEVE

ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
PARTIDO ME RUIZ ZONA
PARCELITA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0004 1717087322
NÚMERO CÉDULA

TROYA CUMBIUS ORFE ESTEVAN

RIOHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO LA BOTA
PATACONA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

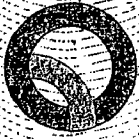


El Jefe de la Oficina de Registro Electoral
de la Junta Electoral Provincial de Riohacha
de la Provincia de Esmeraldas
certifica que el presente documento es una
copia fiel del original que se encuentra en
mi poder.

El Jefe de la Oficina de Registro Electoral
de la Junta Electoral Provincial de Riohacha
de la Provincia de Esmeraldas

CANTÓN De Líder Morada, Esmeraldas
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede es una copia y ES
FIEL COPIA de SU ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a, 13 JUL 2010

[Signature]



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°: 002-0196924
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003214847

Fecha de Emisión: 05/07/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 06/07/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716987233

Contribuyente: ETALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 5552066

Dirección: CALLE A

LET: CASA: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 22

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATR
1401902002000000000011

Concepto:

ALCABALAS	\$140,70
SERVICIO ADMINI	\$20

Forma de Pago: E, FEC

Cajero: CISNEROS LA

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 05

Agencia:

Subtotal: \$140,90

Trans. Municipal: 6539752

Trans. Banco:

Total: \$140,90

Importantes:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. Tel.: 2414 - 4201

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31356430001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 17/09/2008-PRO-64321f-26803i-67970r

Tarjetas:;T00000341356;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este cantón. Con matrícula número CALDE0018598.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA y WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ.

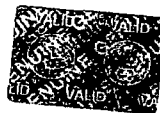
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho; habiendo adquirido mediante adjudicación hecha por la Congregación de Misioneros Oblatos, con intervención del IERAC, según acta dictada el nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Manuel Vintimilla, inscrita el seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



HASTA AQUI: LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy jueves quince de julio del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



LOS DATOS CONSULTADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 63396

Matrículas Asignadas.- CALDE0018598 Lore de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón Catastro: 14019-02-002 Predio: 5552066

lunes, 16 agosto 2010. 11:44:58 AM



Contratantes.-

CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
QUISILEMA SIMBAÑA MIRIAN DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR

FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR en su calidad de COMPRADOR
VELVA TITUAÑA JUAN ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
AYALA QUIROZ MANUEL JESUS en su calidad de COMPRADOR
RIMACUNA CUMBICOS JORGE SALVADOR en su calidad de COMPRADOR
VICENTE MERINO MAIRA EDIT en su calidad de COMPRADOR
ESPINOZA ZAMBRANO JACQUELINE GABRIELA en su calidad de COMPRADOR
VILLAMARIN MONTENEGRO JUAN EDUARDO en su calidad de COMPRADOR
LUMBI CANDO ANGEL OSWALDO en su calidad de COMPRADOR
PONCE BAILON SERENA MARGARITA en su calidad de COMPRADOR
TARABATA CACUANGO MARIA SUSANA en su calidad de COMPRADOR
CAGUANA AUSHAY SEGUNDO ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
ROSERO HUERA GERARDO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
POZO YANDUN HECTOR LUIS en su calidad de COMPRADOR
CARDENAS CUASAPAZ NARCIZA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR
VICENTE VICENTE DELIA MARITZA en su calidad de COMPRADOR
LARA RAMIREZ LENIN ALEXANDER en su calidad de COMPRADOR
TANDACHE SANCHEZ ERICK ESTEBAN en su calidad de COMPRADOR
MARCILLO ANDINO GABRIEL ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
MARCILLO ANDINO CARLOS STALIN en su calidad de COMPRADOR
CAYO CHUSIN MARIA ROSA en su calidad de COMPRADOR
TROYA CUMBICUS ANAURIO DE JESUS en su calidad de COMPRADOR
GUERRERO OLMEDO MELIDA YIRABEL en su calidad de COMPRADOR
TROYA CUMBICUS ORFE ESTEVAN en su calidad de COMPRADOR
AVILA TROYA MARIO RICARDO en su calidad de COMPRADOR

24.

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amante.- LUIS MEDINA

GG-0050216





CERTIFICADOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724218001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://12//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ANGELICA MARIA SANCHEZ QUINGA; casada, en su calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad ERICK ESTEVAN TANDACHE SANCHEZ soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

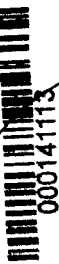
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AJ

Revisado: DO



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724212001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://6//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SERENA MARGARITA PONCE BAILON, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Angelita Saramillo
Responsable AJ

Revisado: DQ



[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724211001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://5//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ANGEL OSWALDO LUMBI CANDO. Soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Angel Saramillo
Responsable: AJ

Revisado: *De*
De

De
000141121

CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724210001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://4//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JACQUELINE GABRIELA ESPINOZA ZAMBRANO y JUAN EDUARDO VILLAMARIN MONTENEGRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AJ

Revisado: DO

000141122

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724209001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://3//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JORGE SALVADOR RIMACUNA CUMBICOS.casado.

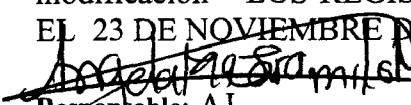
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: A.I.

Revisado: 


000141123


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724208001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://1;/0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MANUEL JESUS AYALA QUIROZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Angelita Saramillo
Responsable: AI

Revisado: 50



[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724207001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://1//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO y JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA

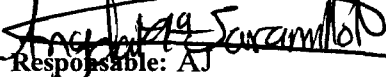
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AJ

Revisado: DO


000141125


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724225001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r
Tarjetas:;T00000454084;
Matriculas://13//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIO RICARDO AVILA TROYA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Angela P. Escamilla
Responsable: AJ

Revisado: DG *[Signature]*

[Signature]
000141119

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724223001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas: T00000454084;

Matriculas: //16//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MELIDA YIRABEL GUERRERO OLMEDO, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AJ

Revisado: DG



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724222001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://15//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones; fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA ROSA CAYO CHUSIN, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: *Magdalena Saramillo*

Responsable: AJ

Revisado: *[Signature]*



000141116

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724217001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://11//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por menor de edad LENIN ALEXANDER LARA RAMIREZ, soltero, en su calidad de madre y representante legal LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA; casada;

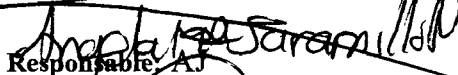
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr.Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: A.J.

Revisado: 

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
00014112


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724216001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://10//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el seis punto veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por DELIA MARITZA VICENTE VICENTE, soltera.

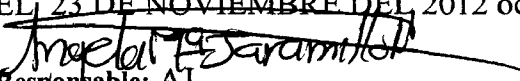
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AJ

Revisado: 


000141111

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724215001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://9//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges HECTOR LUIS POZO YANDUN y NARCIZA YOLANDA CARDENAS CUASAPAZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Arpela P. Saramilla
Responsable: A

Revisado: *[Signature]*

[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724214001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://8//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por GERARDO ENRIQUE ROSERO HUERA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

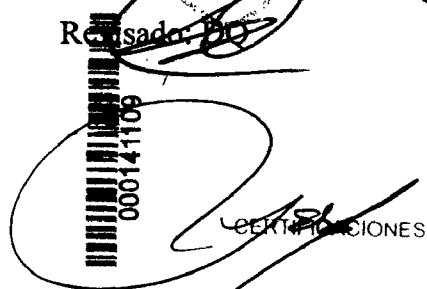
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Andrés Escobar
Responsable: AS

Revisado: *AS*



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724213001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r
Tarjetas:;T00000454084;
Matriculas://7//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA SUSANA TARABATA CACUANGO, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AJ

Revisado: AJ

000141108

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724221001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r
Tarjetas:;T00000454084;
Matriculas://14//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por menor de edad CARLOS STALIN MARCILLO ANDINO.

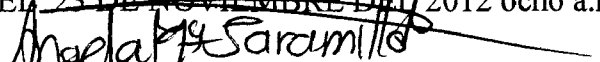
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

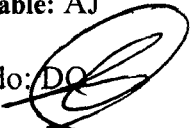
Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

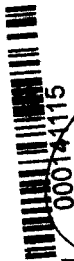
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AJ

Revisado: DO 




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60724220001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2010-PO-61163f-24434i-63396r

Tarjetas:;T00000454084;

Matriculas://13//;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el seis punto veinte y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número VEINTE Y DOS situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Con matrícula número CALDE0018598.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por menor de edad GABRIEL MARCILLO ANDINO

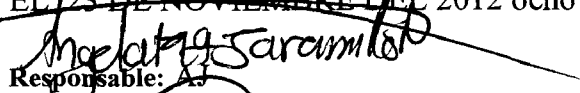
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra en junta de otros a los cónyuges WILSON PATRICIO CARVAJAL GONZALEZ y MIRIAN DEL ROCIO QUISILEMA SIMBAÑA, según la escritura otorgada el trece de julio de dos mil diez ante el Notario Cuarto encargado Dr. Lider Moreta Gavilanes e inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. Habiendo los vendedores adquirido por compra a JOSE GABRIEL QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y siete de Septiembre del dos mil ocho.-

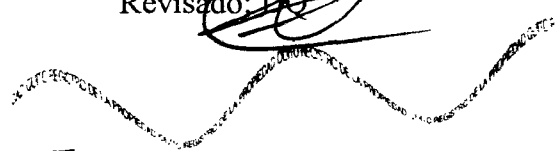
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 123 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: A.J.

Revisado: D.O.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SOCIOS

CUADRO DE AREAS Y PROPIETARIOS

LOTE NO.	AREA UTIL DE LOTES (m ²)	PROPIETARIOS APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE ID
1	230,97	LARA RAMIREZ LENIN ALEXANDER	171825403-8
2	232,34	TROYA CUMBICUS ANUARIO DE JESUS	050198273-0
3	218,22	GUERRERO OLMEDO MELIDA YIRABEL	
4	219,08	LUMBI CANDO ANGEL OSWALDO	172155402-8
5	221,46	PONCE BAILON SERENA MARGARITA	130992600-2
6	218,46	POZO YANDUN HECTOR LUIS	040169038-3
7	218,5	TANDACHE SANCHEZ ERICK ESTEBAN	172551278-2
8	221,53	MARCILLO ANDINO GABRIEL ALEJANDRO MARCILLO ANDINOCARLOS STALIN	172057435-7 172057440-7
9	270,60	FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR	171698723-3
10	221,40	AVILA TROYA MARIO RICARDO	110431400-8
11	218,06	VILLAMARIN MONTENEGRO JUAN EDUARDO	050296391-1
12	219,99	AYALA QUIROZ MANUEL JESUS	171439630-4
13	217,98	TARABATA CACUANGO MARIA SUSANA	170607489-3
14	218,02	ROSERO HUERTA GERARDO ENRIQUE	040117277-0
15	234,18	TROYA CUMBICUS ORFE ESTEVAN	171708732-2
16	229,93	RIMACUNA CUMBICUS JORGE SALVADOR	171575386-7
TOTAL	3610,72		

LISTADO DE COPROPIETARIOS DEL BARRIO SANTA BARBARA

NRO.	COPROPIETARIOS
1	Maritza Pilar Fiallos Guasumbo casada con el señor Juan Aníbal Velva Tituaña
2	Manuel Jesús Ayala Quiroz, soltero.
3	Jorge Salvador Rimacuna Cumbicos casado con María Edit Vicente Merino.
4	Jacqueline Gabriela Espinoza Zambrano y Juan Eduardo Villamarin Montenegro
5	Ángel Oswaldo Lumbi Cando, soltero.
6	Serena Margarita Ponce Bailón, soltera
7	María Susana Tarabata Cacuangó, casada con Segundo Alejandro Caguana Aushay
8	Gerardo Enrique Rosero Huera, soltero.
9	Héctor Luis Pozo Yandun y Narciza Yolanda Cárdenas Cuasapaz.
10	Delia Maritza Vicente Vicente, soltera.
11	Lourdes Soledad Ramírez Moya representante legal de su hijo menor de edad Lenin Alexander Lara Ramírez
12	Angélica María Sánchez Quinga, casada en calidad de madre y representante legal del menor de edad Erick Esteban Tandache Sánchez.
13	Gladys Elizabeth Andino Paredes, casada, en calidad de madre y representante legal del menor de edad Gabriel Alejandro Marcillo Andino y Carlos Stalin Marcillo Andino
14	Juan Cayo Vega, casado, estipulando a favor de su hija, María Rosa Dayo Chusin casada con Anaurio de Jesús Troya.
15	Flor Nieve Olmedo Obando casada estipulando a favor de la señorita Yirabel Guerrero Olmedo.
16	Orfe Estevan Troya Cumbicus, soltero, estipulando a favor de Mario Ricardo Ávila Troya

INFORME
EMAAP-Q

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI
FECHA DE EMISIÓN:

110958735

VALIDO HASTA

11-04-2013

CUENTA Nº: 705380111

RUC/CI: 0401690383

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: POZO YANDUN HECTOR LUIS

TELÉFONO:

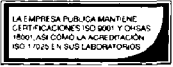
DIRECCIÓN: BA BELLAVISTA PA S/N LT 6

PLACA PREDIAL:

SECTOR: Calderón

Nº DE MEDIDOR: 922137

CTA. ESP: 0



Factu 001 - 001 - 003348280

CICLO	SEC. OR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	62	4	2626	0	1
CONSUMO (M3)	16	N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	7		

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
SALDO ATRASADO	10.45
AGUA	4.46
ADMIN. CLIENTES	2.10
INTERES MES	0.11

SUBTOTAL 17.12
IVA 0 % 0.00

MESES DEUD. TOTAL A PAGAR USD 17.12

CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

05-10-2012 157

FECHA Y LECTURA ACTUAL

08-11-2012 173

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
11-11	6
11-12	10
12-01	12
12-02	8
12-03	9
12-04	15
12-05	11
12-06	14
12-07	15
12-08	13
12-09	16
12-10	25

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio, ¡Denuncie estos casos! Llame al: 1-800-24 24 24.

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO: 1-800-242424.

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
09-11-2012

FECHA VENCIMIENTO
INMEDIATO

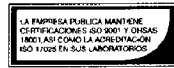
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPE Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI N 958735
FECHA DE EMISIÓN 1- 12

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura 1 - 001 - 002843522

CUENTA N°: 705380094

RUC/CI: 1719219204
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: VELA TITUAÑA JUAN ANIBAL

TÉLEFONO:

DIRECCIÓN: BELLAVISTA PA S/M LT 9

PLACA PREDIAL: 5552066

SECTOR: CALDERON

N° DE MEDIDOR: 921295

CTA. ESP

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	62	4	2620	0	1
CONSUMO (M3)	14	N. DEP	TARIFA	Dom		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	7		

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3.91
ADMIN. CLIENTES	2.10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
01-09-2012	58	05-10-2012	72

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
10	1
11	2
12	7
01	2
02	1
03	9
04	4
05	3
06	4
07	3
08	8
09	13

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio, ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONO: 1-800-242424.

SUBTOTAL	6.01
IVA 0 %	0 00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	6.01
-------------	----------------------	-----	-------------



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 10-10-2012
FECHA VENCIMIENTO: 01-11-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gob.ec

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

CONTRIBUYENTE ESPECIALE: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997 11-04-2013

AUTORIZACIÓN SRI: 12 VALIDO HASTA

FECHA DE EMISIÓN: 1715753867

CUENTA N°: 705081986

RUC/CI:

1715753867

RIMACUNA CUMBICUS JORGE S

CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE:

TELÉFONO:

BA BELLAVISTA PA S/N LT 16

DIRECCIÓN: 5552066

PLACA PREDIAL: 957059

N° DE MEDIDOR:

SECTOR: CALDERON

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

01-05-2012

338

FECHA Y LECTURA ACTUAL

05-10-2012

409

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO M3

00705081986 RIMACUNA CUM

161 08064

2012/10/28

Pago únicamente al monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La FPMAPS no realiza cobros a domicilio, ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.

"FACTURA SUBSIDIADA:" CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
10-10-2012

FECHA VENCIMIENTO
01-11-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



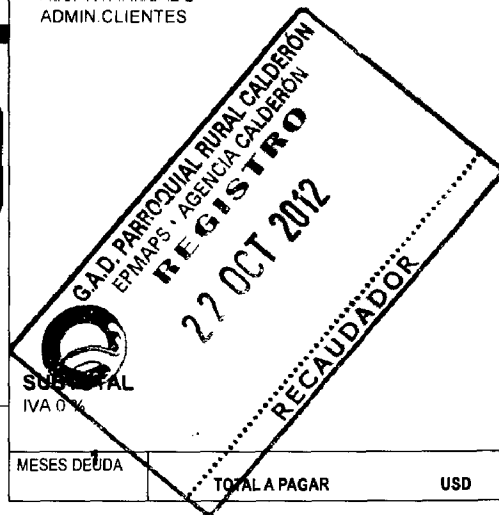
Factura J1 - 001 - 002843521

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
9	705	62	4	2604	77	77

CONSUMO (M3)	11 Real	N. DEP	TARIFA	Dom 7
FACTURACIÓN			SEC. ECO.	

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3 07
ALCANTARILLADO	1.19
ADMIN.CLIENTES	2.10



SUBTOTAL
IVA 0%

6.36
0.00

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

USD

6.36

CLIENTE

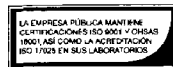
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768054260007

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gov.ec - 0958735
11-04-2013

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



CUENTA N°: 705380104

AUTORIZACIÓN SRI N° 112
FECHA DE EMISIÓN: 1

RUC/CI: 1721554028

VALIDO HASTA

Factura 1 - 001 - 002402399

CLIENTE: LUMBI CANDO ANGEL OSWALDO

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA BELLAVISTA PA S/N LT 4

CONSUMIDOR FINAL

PLACA PREDIAL: 922138
N° DE MEDIDOR:

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
31-07-2012	41	01-09-2012	46

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
08	1
09	1
10	2
11	3
12	5
13	3
14	4
15	3
16	4
17	7

Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie este cobro! Llame al 1 800 24 24 24.

"FACTURA SUBSIDIADA:" CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	705	62	4	2630	0	1

CONSUMO (M3)	5	N. DEP	TARIFA	Dom
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1.39
ADMIN. CLIENTES	2.10

SUBTOTAL 3.49
IVA 0 % 0.00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	3.49
-------------	---------------	-----	-------------

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 12-09-2012
FECHA VENCIMIENTO: 05-10-2012

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

INFORME

EEQ

Factura No. 001-007-002565762
 Autorización SRI: 1110588751
 Fecha de autorización: 01/02/2012
 Válida hasta: 31/01/2013

No. de Control: 168677514-K7
 Valor a pagar: 38.23

Fecha de emisión: 22/10/2012 Fecha de vencimiento: 08/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1686775-6 TOTALIZADO BARRIO SANTA BARABA
 CODIGO UNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401686775 Cédula / R.U.C.: 040169038-3
 Dirección servicio: VIA AL CISNE LT 6 AV. DE LAS INDUSTRIAS SANTA BARBARA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plant/Geocódigo: 58 05-18-125-4199
 Parrquia - Cantón: CALDERON DISTRIC: METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension) 22/10/2012

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 604753-SAX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 18/09/2012 Hasta: 18/10/2012 Dias: 30 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Valores
	Actual	Anterior	
Energía	6386.00	5887.00	479 kWh
07h00-22h00			33.34 kWh
22h00-07h00			0 kWh
Reactiva			0 kvarh
Demanda Cliente			0 kW
Máxima			0 kW
Máxima en pic			0 kW

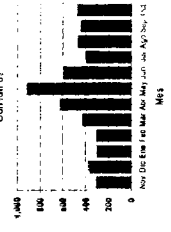
VALOR FACTURABLE: 33.34
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 34.75

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
 TOTAL VALORES PENDIENTES:



Factura No. 001-007-002565762
 Autorización SRI: 1110588751
 Fecha de autorización: 01/02/2012
 Válida hasta: 31/01/2013

No. de Control: 168677514-K7
 Valor a pagar: 38.23

Fecha de emisión: 08/11/2012 Fecha de vencimiento: 08/11/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1686775-6 TOTALIZADO BARRIO SANTA BARABA
 CODIGO UNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1401686775 Cédula / R.U.C.: 040169038-3
 Dirección servicio: VIA AL CISNE LT 6 AV. DE LAS INDUSTRIAS SANTA BARBARA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plant/Geocódigo: 58 05-18-125-4199
 Parrquia - Cantón: CALDERON DISTRIC: METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Servicio Comunitario sin Deman (Baja Tension) 22/10/2012

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR
 TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipal 3.48
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
 TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 3.48

TOTAL A PAGAR
 Valor servicio eléctrico (1): 34.75
 Otros valores a pagar (2): 3.48
TOTAL (1) + (2): 38.23

Pagar hasta: 08/11/2012

La Energía ya es de todos!
 (*) BASE PARA RETENCION 1%: 1100

Handwritten signature and stamp.

**INFORME
DE REGULACIÓN
METROPOLITANA**



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-27 08:38

No. 428950

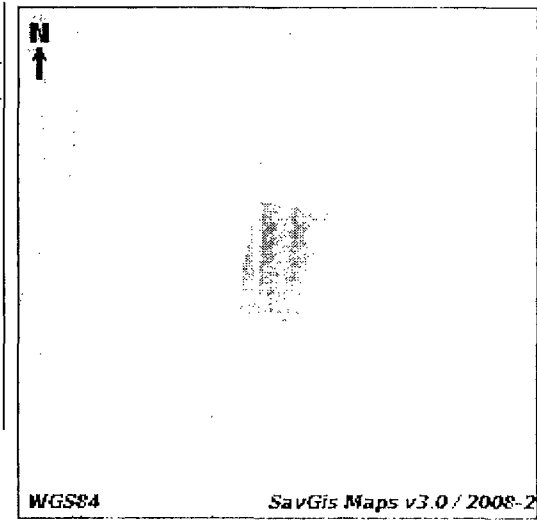
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1716987233
 Nombre del propietario: FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5552066
 Clave catastral: 14019 02 002 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: Calderon
 Barrio / Sector: ANA MARIA
Datos del terreno
 Área de terreno: 5552,68 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 50,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE EL CONDOR-NORTE	12	A 6.00M DEL EJE DE VIA	5

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A9 (A1003-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 105 %
 COS en planta baja: 35 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

7.- OBSERVACIONES

-EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA EN JEFEATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA.....RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA..... BELLAVISTA CALDERON

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Sr. Lara González Eowin Raimundo
 Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

SERVICIO ADMINISTRATIV

Título De Crédito: 020125520560

Fecha Emisión: 31/12/2011

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 20/11/2012

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OT

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 14019-02-0020

Predio/Patente Predio: 5552056

Calle:

Let. Casa 00022

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

SERVICIO ADMINISTRATIV	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	0.16
TASA SEGURIDAD CIUDADA	2.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:

Subtotal: 3.16

Total \$: 3.16

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 3716996

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

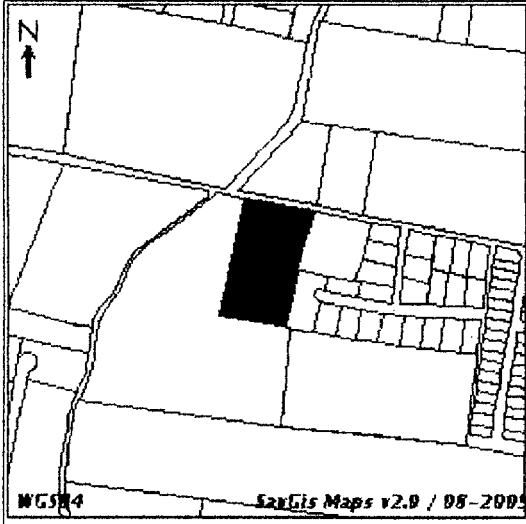
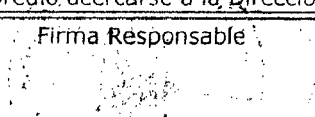
Cajero: RUIZ J. DANIEL

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.

FECHA.....

AGENCIA CARAPUNGO

CAJA 2

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL								
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA									
Fecha: Domingo 20 de Marzo del 2011 (21:28) Número: 337978									
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 5552066 Clave Catastral: 14019 02 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001716987233 Nombre del propietario: FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR Y OTROS	3.- Esquema de Ubicación del predio 								
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Calderón Barrio / Sector: ANA MARIA Datos de terreno * Área de terreno: 5552,68 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 50,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:30%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho</th> <th style="width:30%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE NORTE</td> <td style="text-align: center;">12.0</td> <td style="text-align: center;">SIN REFERENCIA</td> <td style="text-align: center;">5.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE NORTE	12.0	SIN REFERENCIA	5.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- CALLE NORTE	12.0	SIN REFERENCIA	5.0						
4.- Regulaciones									
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:40%; vertical-align: top;"> Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial </td> <td style="width:20%; vertical-align: top;"> Pisos Altura:6 m Número de pisos:2 </td> <td style="width:40%; vertical-align: top;"> Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m </td> </tr> </table>		Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial	Pisos Altura:6 m Número de pisos:2	Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m					
Zona Zonificación:A3(A2502-10) Lote mínimo:2500 m2 Frente mínimo:30 m COS-TOTAL:20 % COS-PB:10 % Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación:Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal:(AR) Agrícola residencial	Pisos Altura:6 m Número de pisos:2	Retiros Frontal:5 m Lateral:5 m Posterior:5 m Entre Bloques:6 m							
5.- Afectaciones									
6.- Observaciones									
- SOLICITARA REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION.....RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA.....BELLAVISTA CALDERON									
7.- Notas									
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.									
Firma Responsable  Sr. Lara Edwin (11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON									

PLANO BSQ

PH: 1

ORP

390

CD'S

INFORMES UERB



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 021-UERB-AZCA-2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 27 noviembre 2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	"SANTA BARBARA"	AREA TOTAL	5.071,62 m ²
N° de Predio:	5552066	Clave Catastral:	14019 02 002
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.


Arg. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - AZCA

INFORME TRAZADO VIAL



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RV CDZ 143 - JZTV - 2011
REFERENCIA TRÁMITE HC-2C- CU 588

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 30 de agosto del 2011

Señor
Fallos Maritza

Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CU 588, del 29 de julio del 2011, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5552066
CLAVE CATASTRAL	14019-02-002
BARRIO	ANA MARIA
SECTOR	6 Mariana de Jesús
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	CALLE NORTE
2	-
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
50,68	50,79	06,57	99,34
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
1	CALLE NORTE	12,00	6,00	6,00	3,00	50,73	52,88	-	-	-	-	-	-	50,73	52,88
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m ²)													5.000,00		
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m ²)													5.071,62		
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m ²)													52,88		
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA													-		
AREA UTIL DE TERRENO (m ²)													5.018,74		

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 337978 con fecha 20/03/2011.

3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Aterramente.

ARQ. ESTEBAN SANCHE
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO
C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)

Arq. Washington Martínez
Técnico
C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)

Arq. Luis Galvez G.
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA (E)



INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

Administración Zonal
Calderón

FECHA:

TRAMITE Nº ZC -

NOMBRE PROPIETARIO PREDIO:	FIALLOS GUASUMBO MARITZA Y OTROS		
Nº IRM	337878	FECHA	20-MAR-2011
DIRECCION:	CALDERON - SECTOR ANA MARIA		
CLAVE CATASTRAL:	14019-02-002		
PREDIO Nº:	5552066		

AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:		5000.00	m2
DIMENSIONES TERRENO SEGÚN ESCRITURAS:			
NORTE	CALLE PUBLICA	50.00	ml
SUR	PEDRO SIMBAÑA	50.00	ml
ESTE	EX-HACIENDA Y GABRIEL QUISILEMA	100.00	ml
OESTE	EX-HACIENDA	100.00	ml
AREA DE AFECTACION POR VIA (m2).			
NORTE	CALLE PUBLICA	52.88	m2
SUR			m2
FSTF			m2
OESTE			m2
TOTAL		52.88	m2
DIMENSIONES DE AFECTACION POR VIA (ml):			
NORTE	CALLE PUBLICA	50.73	ml
SUR			ml
ESTE			ml
OESTE			ml
TOTAL		50.73	ml
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO			
AREA UTIL DE TERRENO	(A.LEVANTADA-A.AFECTACION)	5071.62	m2
RELACION EN PORCENTAJE (%) AREA ESCRITURA / AREA LEVANTADA		1.43	%

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE
REG. CONESUP Nº 1005-05-646219

NOTA: EL FORMULARIO A SER LLENADO POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL REPLANTEO VIAL
CON LETRA LEGIBLE DE IMPRENTA O A MAQUINA

**INFORME BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0099788

Doctor:
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD
"REGULA TU BARRIO"
Presente.

12 DIC 2012

Demi consideración:


En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 130429 - DMC, del 26 de noviembre del 2012, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Santa Bárbara", con predio N° 5552066 y clave catastral N° 14019-02-002, ubicado en la Parroquia Calderón de este Distrito.

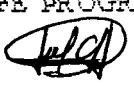
La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía escala 1:1000 realizada por el IGM en el año 1.984 y la fotografía aérea del sector, se certifica que el predio no se encuentra afectado por quebradas, tahúdes ni ríos.


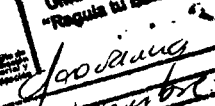

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

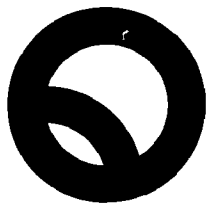
Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO


Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal
Oficio No. 1656-EQ
Ref: Hoja de control 130429-DMC
10-12-2012
Anexo: Documentación recibida.


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 12-12-2012



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

9099787

Quito,

12 DIC 2012

Doctor
Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio 782-UERB-2012 ingresado con ticket GDOC No. 2012-130429 de noviembre 26 de 2012, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), solicitó a esta Dirección, la revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas y Borde Superior de Quebrada del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo "Santa Bárbara", ubicado en la parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) informa lo siguiente:

- Para el efecto la UERB presentó copia de la escritura del barrio otorgada el 13 de julio de 2010 y el levantamiento topográfico con firma de responsabilidad del Arq. Francisco Cifuentes.
- A través de la Unidad de Gestión Catastral BIS, la DMC revisó la referida documentación remitida por la UERB encontrándose que existen inconsistencias entre el área del lote global que consta en el levantamiento topográfico, esto es 5.071,62 m² y el área en la escritura 5.000,00 m², existiendo por tanto una diferencia de 71,62 m².

Por lo expuesto la DMC recomienda que durante el proceso de elaboración de la propuesta urbana se efectúe el correspondiente análisis del levantamiento topográfico y de la escritura a fin de que se determine si amerita o no la regularización de la posible diferencia del área; en caso de requerirse dicha regularización se sugiere coordinar con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 269.

No obstante lo anotado y con la finalidad viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "Santa Bárbara", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio y la correspondiente delimitación del Borde Superior de Quebrada.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Vilalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

Elaborado por:	Jhurtado/ Servidor Municipal 11-12-2012	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 11-12-2012	
	Arq. E.Montaño/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 11-12-2012	

Ticket. 2012-130429
Oficio N° 205-GCBIS-2012

Recibido por:
 Firma:
 Fecha: 12/12/2012

ENVIADAS

Quito, 5 de noviembre del 2012

Sr. Ing. José Chiza

Coordinador de la Unidad Especial Regula tu Barrio

Presente.-

Yo Juan Aníbal Velva Tituaña portador de la CI. 719219204, en mi calidad de representante del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Santa Bárbara me dirijo a usted muy respetuosamente y solicito se nos tome en cuenta para la legalización de nuestro sector ya que somos personas de escasos recursos económicos que por buscar un lugar donde vivir estamos hasta ahora sin escrituras.

Vivimos en el barrio más de 12 años pero recién nos dieron escrituras en derechos y acciones por lo que pedimos ser incluidos en el proceso de Regula tu Barrio.

Aclaremos que tenemos toda la documentación para legalizarnos debido a que hemos asistido a los talleres de REGULA TU BARRIO, para lo cual adjuntamos una copia de la Escritura de Compra Venta, realizada en a Notaria Cuarta del Cantón Quito, y el Informe de Regulación Metropolitana correspondiente al sector.

Esperamos su colaboración y felicitamos nuestro Alcalde Dr. Augusto Barrera. Por su gestión a favor de todos los Barrios Irregulares del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Sr. Juan Velva

CI. 1719219204



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN

UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"
CALDERÓN

Recibido por: Ye Astudillo U

Firma: A

Fecha: 05/11/2012 10445

Dr. A. Calderón
You: Foros abrir
expediente pidiendo
tramite. (A)
5-11-12

**ACTA DE COMPROMISO DE
TRANSFERENCIA DE ÁREAS
VERDES**

Quito, 23 de Noviembre del 2012

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE
AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO



Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los representantes Legales de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA BARBARA nos comprometemos en realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes (CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) que consta en el levantamiento planialtimétrico del sector a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una vez que ye se haya aprobado la Ordenanza que aprueba y reconoce el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con el proceso de Regularización del Sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se necesiten para dar cumplimiento a lo anteriormente autorizado.

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de Áreas Verdes a favor del Ilustre Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito firmamos en el presente documento, comprometiéndonos además a realizar el reconocimiento de firmas y rúbricas en una Notaría Pública del Cantón Quito.

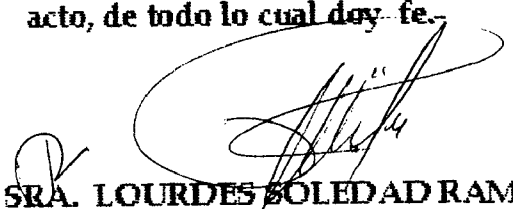
Sra. Lourdes Soledad Ramírez Moya

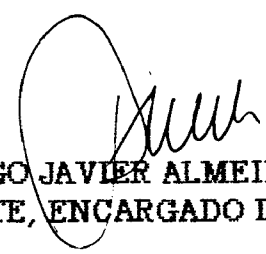
PRESIDENTA DEL BARRIO

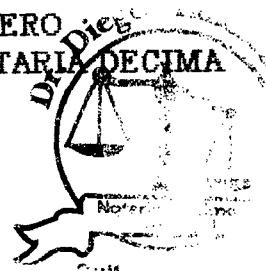
J.R.C.

FACTURA NUMERO:

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO.- En Quito, veinte y tres (23) de Noviembre del dos mil doce, a las dieciséis horas veinte minutos, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha siete de noviembre del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: La señora LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos dos cuatro siete dos tres guion siete (180224723-7), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica constante al pie del presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, que antecede. Al efecto juramentado en forma legal y advertidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento declara que la mencionada firma y rúbrica es la suya y la que usa en todos los actos tanto públicos como privados, leída que le fue esta acta a la compareciente se afirma y ratifica firmando conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SRA. LOURDES SOLEDAD RAMIREZ MOYA
C.C. 180224723-7.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA



VARIOS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

mansela

5-2013-045301

Oficio No. UERB - 205 - 2013

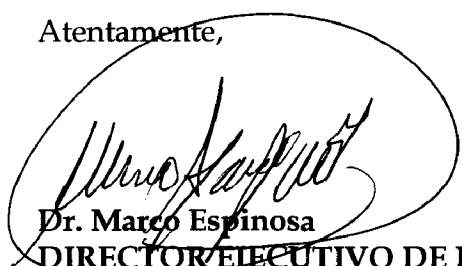
Quito DMQ, 05 de abril de 2013

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "Santa Bárbara", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	05-04-2013	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 08 ABR 2013 0242

HORA: 10:35

FECHA DE ENTREGA: 12/04/13

FECHA DE RECIBO: 16/04/13

PL 2

ORD

390